

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2016-00263

Se pone en conocimiento de la parte demandante el acuerdo de pago allegado por CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION ALIANZA EFECTIVA PARA LA PROMOCION DE LA CONCILIACIÓN Y LA CONVINCENCIA PACIFICA, visible en el elemento 146 del repositorio digital, y en el cual dan a conocer el acuerdo de pago en el procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante del codemandado en este trámite DANIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ.

Según el acuerdo de pago el término máximo para el cumplimiento, es de 3 años y 3 meses, los cuales vencen el 15 de junio del 2025.

Por lo anterior, se suspende el proceso con respecto al señor DANIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, hasta el 15 de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5771e5463db3c81077b363562913b7c126ca275a0786a256f97ae3ab4a5ebfe**

Documento generado en 22/03/2022 05:04:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>